

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 330.)

## Gobierno Civil

### Minas.

D. ANDRÉS GARRIDO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Jaime Innes y Reid, vecino de Guecho (Vizcaya), en el día 11 del actual, un escrito para registrar una mina de asfalto bituminoso, con el nombre de «Manuela», en término de los pueblos de Caniego, Santiuste, Villasana y otros, Ayuntamiento de Valle de Mena, lindante con terrenos comunes y de varios particulares, designando las 150 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo de esquina Noroeste del cementerio del pueblo y parroquia de Caniego; desde dicho punto se medirán en dirección N. magnético 250 metros colocándose la 1.ª estaca, de ésta en dirección E. 850 la 2.ª, de ésta al S. 1500 la 3.ª, de ésta al O. 1000 la 4.ª, de ésta al N. 1500 la 5.ª, y de ésta al E. 1500 para llegar a la primera estaca, cerrando así el perímetro de las 150 pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y

por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 25 de noviembre de 1913.

Andrés Garrido.

En virtud de instancia presentada por D. Martín Echevarría, dueño de la mina titulada «Santa María», número 1913, el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito minero emite el siguiente informe:

«Vista la precedente instancia presentada por D. Martín Echevarría, dueño de la mina titulada «Santa María», expediente número 1913, solicitando la rectificación de la demarcación hecha para la referida mina en 21 de diciembre de 1902, procede, a juicio de esta Jefatura y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 108 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería, practicar la rectificación solicitada, lo cual se notificará al interesado y a los dueños de las minas colindantes «Barcelona», número 602 y «Santa María Segunda», número 2256, a fin de que en el plazo de diez días expongan lo que estimen procedente».

Y de conformidad con el preinserto informe, he acordado resolver como en el mismo se propone, publicándose en este periódico oficial a los efectos de notificación.

Burgos 26 de noviembre de 1913.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

## Providencias judiciales

### Burgos.

#### Cédula de citación.

El Sr. D. José Daniel Santamaria, Juez municipal suplente de esta

ciudad, en providencia de hoy, dictada en juicio de faltas sobre lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente a Juliana de la Iglesia, de 31 años de edad, natural de La Nuez de Abajo, domiciliada ultimamente en esta ciudad y hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 29 del actual, y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, a la celebración de dicho juicio, previniéndola que de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 22 de noviembre de 1913.

—El Secretario Valerio Bravo.

#### Requisitorias.

Escobar León (Jerónimo), natural de Sotillo de la Ribera, de estado casado, profesión pastor, de 31 años, de estatura regular, fuerte, con barba cerrada y viste traje de pana negra, domiciliado ultimamente en Villalbilla Sobresierra, procesado por hurto de patatas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, al objeto de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Hernández Giménez (Juana), natural de Burgos, de estado soltera, profesión cesterera, de 16 años, domiciliada ultimamente en Burgos, procesada por sustracción de tela; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para emplazarla en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y segura conducción a la cárcel de esta ciudad de dicha procesada, poniéndola a disposición de este Juzgado de Burgos.

Gracia de la Cruz (Dolores), natural de Zaragoza, de estado soltera,

profesión cesterera, de 21 años, domiciliada ultimamente en Burgos, procesada por sustracción de tela; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos para emplazarla en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y segura conducción a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Muñoz y Muñoz (Petra), natural de Lourdes (Francia), de estado viuda, profesión cesterera, de 42 años, domiciliada ultimamente en Burgos, procesada por sustracción de tela; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para emplazarla en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y segura conducción a la cárcel de esta ciudad de dicha procesada, poniéndola a disposición de este Juzgado de Burgos.

### Belorado.

#### Requisitoria.

Abajo Cámara (Victor), de 62 años, viudo, pordiosero, natural y vecino de Villamudria, distrito de Rabanos, partido de Belorado, siendo su último domicilio el de dicho Villamudria, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicho Belorado, para prestar declaración indagatoria y la correspondiente obligación *apud acta* de su libertad, según está decretado en la causa que se le sigue sobre hurto frustrado de tejas.

Belorado 21 de noviembre de 1913.—Luis Diaz.

### Castrogeriz.

D. José Solano y Polanco, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se cita á Virgilio Miguel Villimar, soldado de la primera Comandancia de tropas de Intendencia Militar, con residencia en Larache, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en calidad de procesado ante la Audiencia provincial de Burgos el día 12 de diciembre próximo, á las diez y media de su mañana, con el fin de dar principio á las sesiones del juicio oral en causa que en unión de otros se le sigue por lesiones y coacción.

Y al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares que si fuere habido dicho procesado le diesen la correspondiente autorización para comparecer ante aquél Tribunal.

Dado en Castrogeriz á 24 de noviembre de 1913.—José de Solano.—El Secretario, Lic. Jesús María Gil Ruiz.

### Miranda de Ebro.

#### Requisitoria.

De la Concepción Primitivo (Nemesio), hijo de padres desconocidos, natural de Logroño, soltero, obrero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Erandio, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, á fin de hacerle saber el contenido del escrito de calificación del Ministerio Fiscal, y del presentado por la defensa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, parándole el perjuicio que haya lugar.

Miranda de Ebro 24 de noviembre de 1913.—Luis Amado.

#### Requisitoria.

Santamaría Exposito (Andrés), hijo de padres desconocidos, natural de Cillaperlata (Burgos), labrador, soltero, de 22 años de edad, estatura 1.565 milímetros, ignorándose sus demás señas personales, domiciliado últimamente en Rucandio (Burgos), procesado por faltar á concentración, comparecera en el término de treinta días ante el Primer Teniente Ayudante del Batallón expedicionario del Regimiento de Infantería de Sicilia, número 7, Juez Instructor del mismo D. Ignacio Sabater y Gaitán de Ayala, de guarnición en San Sebastián (Guipuzcoa), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será de claro rebelde.

San Sebastián 13 de noviembre de 1913.—El Primer Teniente Juez Instructor, Ignacio Sabater.

## Anuncios Oficiales

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

#### Subasta extraordinaria.

El día 10 del próximo mes de diciembre, y hora de las doce de su

mañana, se venderán en pública subasta, en la casa consistorial del Ayuntamiento del Valle de Hoz de Arriba, veinticuatro piezas de roble decomisadas, que hacen catorce metros cúbicos, las que se hallan depositadas en el pueblo de Cilleruelo de Bezana.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general, publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 194, de fecha 27 de agosto del corriente año, siendo su tasación de doscientas ochenta pesetas y el plazo para retirarlas del depósito el de un mes.

Burgos 22 de noviembre de 1913. El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

### Alcaldía de Berberana.

Según me participa el vecino de esta villa Aniceto Ortega Robredo, el día 21 se ausentó del domicilio paterno su hijo Primitivo Ortega Salazar, quinto del reemplazo de 1913, con el número 5, de 21 años, color bueno, barba clara, pelo negro, viste pantalón y chaqueta de pana, blusa rayada, boina negra y zapato rojo.

Se ruega á las autoridades procedan á la busca y detención del mismo, y, caso de ser habido, le pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarle á su padre que le reclama.

Berberana 24 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Ciriaco Perea.

### Alcaldía de Villahoz.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villahoz 24 de noviembre de 1913.—El Alcalde, P. O., Cándido Saez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rojas.

Barbadillo del Pez.

Respecto de rústica y pecuaria:

Cebrecos.

Zuñeda.

Respecto de rústica y urbana:  
Villalba de Duero.

### Alcaldía de Atapuerca.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1914, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Atapuerca 24 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Benito Cerda.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rabé de las Calzadas.

Anguix.

Palazuelos de la Sierra.

Hontoria de Valdearados.

### Alcaldía de Zuñeda.

Terminadas las listas cobratorias para la cobranza de la contribución sobre edificios y solares del año próximo de 1914, quedan expuestas al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, donde podrán examinarlas los contribuyentes en ellas comprendidos, á fin de que en dicho plazo formulen cuantas reclamaciones de agravio juzguen convenientes á su derecho.

Zuñeda 24 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Lázaro Ortiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cebrecos.

### Alcaldía de Sasamón.

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Sasamón 24 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Francisco Rilova García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Zuñeda.

### Alcaldía de Barbadillo del Pez.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1914, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Barbadillo del Pez 19 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Casimiro Peraita.

### Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

En los días 7, 14 y 21 de diciembre próximo, y hora de diez á doce de su mañana, tendrán lugar en esta casa consistorial las subastas de los derechos de los arbitrios siguientes, para todo el año natural de 1914.

Derechos de matadero, presupuestados en 2.000 pesetas.

Pesas y medidas de uso obligatorio, en 2.500.

Puestos públicos, alcabala, en 300.

Despacho habitación al servicio de venta de carnes, en 100.

Huerta del Municipio, en arriendo anual, en 50.

Taberna pública, venta de vinos á la menuda, en 100.

Las tarifas y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se advierte que para tomar parte en las subastas es preciso depositar previamente el 5 por 100 de los tipos.

Santa Cruz de la Salceda 20 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Pablo García.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.311.000

#### Servicio de la Caja de Ahorros

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 4

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores de Estado, del Municipio é industriales, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias. 4

### CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

#### M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 3

### Madera de olmo.

En el pueblo de Castellanos de Castro, partido de Castrogeriz, se vende una corta de 120 á 130 árboles en pie, de distintas dimensiones, á propósito para construcción de carretería. El que desee enterarse de ellos, puede dirigirse á D. Sebastián Gutiérrez, vecino de dicho Castellanos, y para tratar en venta con Don José García-Inés, Plaza de Prim, número 24, principal, en Burgos. 1



**CLASIFICACIÓN**

*Por estado civil.*

Solteros.....  
Casados.....  
Viudos.....

Total.....

*Por edades.*

De menos de 10 años.....  
De 10 á 15.....  
De 16 á 20.....  
De 21 á 30.....  
De 31 á 40.....  
De 41 á 50.....  
De 51 á 60.....  
De más de 60.....

Total.....

*Por instrucción elemental.*

Saben leer.....  
Saben leer y escribir.....  
No saben leer.....

Total.....

*Número de veces que han ingresado en la Prisión.*

Por primera vez.....  
Por segunda id.....  
Por tercera id.....  
Por más de tres veces.....

Total.....

	RECLUSAS						RECLUSOS																
	PROCESADAS			PRISIÓN CORRECCIONAL.			ARRESTOS GUBERNATIVOS.			PROCESADOS.			ARRESTO MAYOR			PRISIÓN CORRECCIONAL.							
	En 30 Sepr.	Altas.....	Suma.....	En 31 octubre.	Altas.....	Suma.....	En 31 octubre.	Altas.....	Suma.....	En 31 octubre.	Altas.....	Suma.....	En 31 octubre.	Altas.....	Suma.....	En 31 octubre.	Altas.....	Suma.....					
Solteros.....	5	5	1	4	4	4	4	3	3	6	4	2	15	4	19	5	14	1	36	4	40	4	40
Casados.....	1	1	1	4	4	4	4	1	2	3	3	3	15	2	17	8	9	28	4	32	4	32	
Viudos.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>Total.....</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>31</b>	<b>7</b>	<b>38</b>	<b>14</b>	<b>24</b>	<b>1</b>	<b>65</b>	<b>8</b>	<b>73</b>	<b>8</b>	<b>73</b>
De menos de 10 años.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
De 10 á 15.....	3	3	1	2	2	2	2	3	3	5	3	2	3	1	5	2	3	8	8	2	10	3	10
De 16 á 20.....	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2	2	2	14	2	16	7	9	1	39	1	40	3	40
De 21 á 30.....	1	1	1	4	4	4	4	1	1	1	1	5	1	6	1	5	4	10	5	2	7	1	11
De 31 á 40.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	1	7	3	4	5	3	1	4	2	7
De 41 á 50.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
De 51 á 60.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>Total.....</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>31</b>	<b>7</b>	<b>38</b>	<b>14</b>	<b>24</b>	<b>1</b>	<b>65</b>	<b>8</b>	<b>73</b>	<b>8</b>	<b>73</b>
Saben leer.....	1	1	1	9	9	9	9	3	2	5	5	2	29	1	30	9	21	55	8	63	3	63	
Saben leer y escribir.....	5	5	1	4	1	1	1	3	4	2	2	2	6	8	5	3	3	10	10	10	10	10	
No saben leer.....	6	6	1	5	10	10	10	4	5	9	7	2	31	7	38	14	24	1	65	8	73	8	73
<b>Total.....</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>31</b>	<b>7</b>	<b>38</b>	<b>14</b>	<b>24</b>	<b>1</b>	<b>65</b>	<b>8</b>	<b>73</b>	<b>8</b>	<b>73</b>
Por primera vez.....	6	6	1	5	9	9	9	3	4	7	5	2	22	6	28	9	19	45	6	51	3	51	
Por segunda id.....	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	6	2	4	16	2	18	2	18	
Por tercera id.....	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	4	4	4	4	4	
Por más de tres veces.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	
<b>Total.....</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>31</b>	<b>7</b>	<b>38</b>	<b>14</b>	<b>24</b>	<b>1</b>	<b>65</b>	<b>8</b>	<b>73</b>	<b>8</b>	<b>73</b>

**PRISIÓN DE ESTADO**

**RECLUSOS FIJOS**

CLASIFICACIÓN	PRESIDIO CORRECCIONAL			PRISIÓN MAYOR			PRESIDIO MAYOR			RECLUSIÓN TEMPORAL		
	En 30 octubre.	Altas.....	Suma.....	En 15 novbre.	Altas.....	Suma.....	En 15 novbre.	Altas.....	Suma.....	En 30 octubre.	Altas.....	Suma.....
<i>Por estado civil.</i>	410	410	5406	30	1	31	31	1	31	90	90	1110
Solteros.....	125	125	4124	22	2	22	22	1	21	65	65	53
Casados.....	138	138	1137	2	2	2	2	2	2	40	40	26
Viudos.....	138	138	1137	2	2	2	2	2	2	40	40	26
<b>Total.....</b>	<b>673</b>	<b>673</b>	<b>6666</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>55</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>196</b>	<b>196</b>	<b>2194</b>
<i>Por edades.</i>	391	391	10388	33	1	34	34	1	33	109	110	2108
De 19 á 30 años.....	169	169	169	14	1	14	14	1	14	53	53	53
De 31 á 40.....	89	89	90	7	7	7	7	7	7	26	26	26
De 41 á 50.....	24	24	24	2	2	2	2	2	2	7	7	7
De 51 á 60.....	24	24	24	2	2	2	2	2	2	7	7	7
<b>Total.....</b>	<b>673</b>	<b>673</b>	<b>6666</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>55</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>196</b>	<b>196</b>	<b>2194</b>
<i>Por instrucción elemental.</i>	490	1491	4487	39	39	39	39	39	39	135	135	135
Saben leer y escribir.....	188	2185	6179	15	15	15	15	15	15	60	61	59
No saben leer.....	673	3676	10666	54	1	55	54	1	54	196	196	2194
<b>Total.....</b>	<b>673</b>	<b>673</b>	<b>6666</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>55</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>196</b>	<b>196</b>	<b>2194</b>
<i>Número de veces que han ingresado en la prisión.</i>	358	2360	4356	29	29	29	29	29	29	83	83	82
Por primera vez.....	315	1316	6310	25	1	26	26	1	26	112	113	1112
Por segunda.....	673	3676	10666	54	1	55	54	1	54	196	196	2194
<b>Total.....</b>	<b>673</b>	<b>673</b>	<b>6666</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>55</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>196</b>	<b>196</b>	<b>2194</b>

**SERVICIO ANTROPOMÉTRICO**

Número de los reclusos reseñados antropométricamente..... 80  
Idem de los comprobados..... 18

Burgos 24 de noviembre de 1913.—El Jefe de Estadística, Manuel Esteban.